

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2023-00629-00

Atendiendo a la solicitud de aprehensión y entrega interpuesta por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, contra **MIRYAM VARGAS DE ARIAS** y reunidos como se encuentra los requisitos exigidos por el numeral 2º artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 60 de la ley 1676 de 2013, el Juzgado dispone:

PRIMERO: DECRETAR la aprehensión y posterior entrega a **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** del vehículo de placas **KOY-955** denunciado como de propiedad de la persona natural deudora. En consecuencia, por secretaria, líbrese oficio a la Policía Nacional – Sijin- sección automotores, comunicando esta decisión.

Para efectos de la aprehensión del rodante deberá dejarse a disposición en los parqueaderos autorizados por la parte solicitando y enunciados en el escrito inicial.

SEGUNDO. Se reconoce personería adjetiva a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, como apoderada de la parte acreedora para los efectos y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92fa736885eacc7c3faf07a4d93a3fb8b130fd23a05747466f22464d51fcb792**

Documento generado en 24/07/2023 02:13:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>